

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U. EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las 17 horas y 49 minutos del día 7 de octubre de 2015, previa convocatoria habida al efecto, se reunió la Junta General de El Puerto de Santa María Global, S.L.U., en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Javier David de la Encina Ortega y la asistencia de los siguientes miembros de la misma: D. Alfonso Candón Adán, D. Damián Bornes Valle, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Germán Beardo Caro, D<sup>a</sup>. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Millán Alegre Navarro, D<sup>a</sup>. Consuelo Lorenzo Gómez, D. Gonzalo Ganaza Parra, D. Alejandro Juan Merello Peñalver, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup>. Silvia Mónica Valera Cozar, D. Ángel Quintana Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Lara Vals, D<sup>a</sup>. Rocío Luque Costi, D. Javier Botella Franco, D<sup>a</sup>. María José Marín Castellero, D. Antonio Fernández Sancho, D<sup>a</sup>. Matilde Roselló del Castillo, D. Antonio Chacón Cortés, D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero, D. Francisco Javier del Cuvillo Llera y D. Carlos Javier Coronado Rosso. Asiste igualmente D<sup>a</sup>. Juan Raya Gómez, Interventor Municipal. Y llevándolo a efecto, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario de la Sociedad, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente acta.

### Punto 1º.- Designación de dos Interventores para la aprobación del acta.

Fueron designados interventores para la aprobación del acta, por unanimidad, entre los presentes, D. Antonio Fernández Sancho y Dña. Silvia Gómez Borreguero.

### Punto 2º.- Aprobación de la cuantía fija anual a percibir por el Consejero Delegado.

Tomó la palabra D. Antonio Fernández Sancho para hacer un breve resumen del expuesto que a continuación se reproduce literalmente:

*"El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que los cargos de Consejero y Consejero Delegado serán retribuidos mediante una cuantía fija anual que determinará la Junta General.*

*La Junta General celebrada el 23 de junio de 2009 acordó fijar en doce mil euros (12.000,00 €) brutos la cuantía que el Consejero Delegado debe percibir anualmente, pudiendo prorratearse su cobro a lo largo del ejercicio. Dicha retribución supone igualmente un coste anual para la Sociedad de 12.000,00 €, que se viene liquidando mensualmente al Consejero Delegado, practicándose la correspondiente retención fiscal por IRPF, que se ingresa en Hacienda.*

*La Junta estableció esta cuantía tomando en consideración que la dedicación y responsabilidad que requieren el cargo de Consejero Delegado merecían una retribución que, sin ser ni mucho menos excesiva, compensara al menos en parte esta implicación y exigencia. Por ello, dicha retribución quedó fijada en una cuantía bruta de 12.000,00 €/año, equivalente a una cuantía bruta de 1.000,00 €/mes. El régimen aplicable en ese momento no exigía contrato ni alta laboral de la persona designada, con lo que a la cantidad a percibir sólo había que deducirle el porcentaje de retención a efectos del IRPF, tal y como ha quedado mencionado anteriormente.*

*Tras la posterior reforma de la legislación societaria, el régimen al que se encuentra sometido el cargo de Consejero Delegado es ahora mucho más exigente y preciso respecto a su vinculación contractual en función de las competencias que se le atribuyen, de tal forma que el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que:*

*3. Cuando un miembro del consejo de administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejero afectado deberá abstenerse de*

*asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión.*

*La aplicación de esta nueva regulación legal supone para el caso del Consejero Delegado propuesto la obligatoriedad de aprobar y suscribir un contrato laboral especial de Alta Dirección, a tiempo parcial y retribuido.*

*Este nuevo régimen conlleva que la empresa debe asumir costes no previstos en el acuerdo de 2009, como son los de la Seguridad Social, por lo que se requiere un ajuste en la retribución que evite un aumento del coste total para la Sociedad. En concreto, se propone una reducción del 15% en la cuantía a percibir por el Consejero Delegado. Dicha reducción supone minorar la retribución a percibir, que pasa de los mencionados 12.000,00 €/año a 10.200,00 €/año (reducción de 1.800,00 €/año). Si tenemos en cuenta que el coste para la Sociedad de la Seguridad Social asociada a este nuevo contrato laboral es de 2.570,40 €/año, el coste total para la Empresa permanece cercano a los originales 12.000,00 €/año (en concreto: 12.000,00 - 1.800,00 + 2.570,40 = 12.770,40 €/año), tal y como queda expresado en el resumen numérico adjunto.*

*Siendo competencia de la Junta General fijar la cantidad anual a percibir por el Consejero Delegado, se propone a la Junta General que adopte el siguiente ACUERDO:*

*1º.-Fijar en DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) la cuantía bruta que el Consejero Delegado debe percibir anualmente como retribución laboral, pudiendo prorratearse su cobro a lo largo del ejercicio.*

*2º.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades admitidas en derecho, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.”*

Por parte del Sr. Presidente se explica que dado que en las tres Juntas Generales se va a tratar este mismo punto del orden del día, entendería correcto realizar el debate del presente asunto en esta Junta General, a lo cual asienten los presentes.

D. Carlos Coronado explicó que su voto sería en contra, no porque no estuviera de acuerdo en la remuneración de los consejeros delegados, sino porque no entendía el cambio de postura en este asunto del actual equipo de gobierno cuando hace un año, estando en oposición, defendían la supresión de cualquier dieta a los consejeros delegados.

Tomó la palabra D<sup>a</sup> Silvia Gómez Borreguero para indicar que volvía a repetirse la historia de siempre, no se afrontaban los problemas reales de las empresas municipales que, como ya sabemos, se encuentran en una alarmante situación. Se preguntó que había ocurrido para que los compañeros que estaban con ella en la oposición, de los grupos de IU y PSOE, ahora hubieran cambiado el discurso y estuvieran de acuerdo en remunerar a los consejeros delegados. Pidió que se convocara junta de portavoces para que todos los grupos que conforman este Pleno estuvieran informados de primera mano de la situación.

Intervino D. Alfonso Candón e indicó que estaban sorprendidos con esta nueva postura de los que antes estaban en la oposición. En prensa, en plenos decían lo contrario y estaban claramente en contra de la percepción de dietas de los consejeros delegados, les pidió coherencia y que renunciaran a esos importes y se trasladaran estas cantidades al presupuesto del área de Bienestar Social.

Volvió a tomar la palabra D. Antonio Fernández agradeciendo el tono cordial por parte de los portavoces en este debate. Aclaró alguna de las cuestiones planteadas indicando que en febrero de 2014, cuando se dijo que se suprimirían las dietas de los consejeros, ellos pidieron la supresión también de las retribuciones de los consejeros delegados. Entonces y ahora entendía que se podría prescindir de ellos igual que ocurría con los gerentes, véase el ejemplo de Suvipuerto. Igualmente indicó que se estaban estudiando las estructuras de las

empresas municipales para su unificación, precisamente con la intención de reducir costes de puestos como consejeros delegados y/o gerentes.

Respondió Carlos Coronado agradeciendo la referencia del Sr. Fernández en relación al tono del debate, tono que le hubiese gustado que hubieran mantenido cuando él formaba parte del equipo de gobierno. Sin embargo, no terminó de entender el cambio radical en el planteamiento de la entonces oposición a la actualidad. Los argumentos esgrimidos no le convencían, es más, creía que ni siquiera el Sr. Fernández está convencido. Si estaban estudiando ya este asunto, entendió más razonable dejarlo pendiente y tomar las decisiones cuando esté todo claro. Los estatutos de las sociedades diferencian claramente las competencias de Consejeros Delegados y las de Gerentes entendiendo que no hay posibilidad de compatibilizar ambos cargos.

La Sra. Gómez igualmente indicó que no le convencían nada las aclaraciones del Sr. Fernández, ya que su tono era radicalmente distinto cuando estaba en la oposición, simplemente había cambiado de sillón y le tocaba ahora defender lo indefendible por estar en el sillón de gobierno. La ley de sociedades de capital hablaba de remuneración de cargos en aras de promover la sostenibilidad de las empresas entendiendo que las empresas municipales no estaban ni muchísimo menos para soportar este gasto y por tanto van en contra del espíritu de la norma.

El Sr. Candón volvió a decir que no se sostenía la postura ahora, cuando habían estado pregonando lo contrario, pidiendo que aplicaran el discurso que venían manteniendo cuando estaban en la oposición, y que se tuviera coherencia política.

El Sr. Fernández volvió a repetir que efectivamente había habido un cambio de postura y que estaban estudiando, con asesores externos, la reestructuración de las empresas municipales y que, en este caso a las dietas de consejeros delegados, habían aplicado una reducción del 15% como habían hecho con todos los cargos políticos.

Tomó la palabra el Sr. Presidente, David de la Encina, para indicar que asumía como propias todas las argumentaciones del Sr. Fernández, ya que era la postura de este equipo de gobierno. Explicó que efectivamente se estaba estudiando en profundidad la reestructuración de las empresas municipales en aras de hacer la unificación de las mismas en una sola o en dos, por las dificultades que se pueden plantear en Apemsa por ser mixta. Cuando tuvieran la situación analizada incluso se estudiaría la supresión de las dietas y de percepciones por parte de los consejeros delegados y se tomarían las medidas necesarias.

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada con el voto favorable de D. Javier David de la Encina Ortega, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup>. Silvia Mónica Valera Cozar, D. Ángel Quintana Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Lara Vals, D<sup>a</sup>. Rocío Luque Costi, D. Javier Botella Franco, D<sup>a</sup>. María José Marín Castellero, D. Antonio Fernández Sancho, D<sup>a</sup>. Matilde Roselló del Castillo, D. Antonio Chacón Cortés y el voto en contra de D. Alfonso Candón Adán, D. Damián Borne Valle, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Germán Beardo Caro, D<sup>a</sup>. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Millán Alegre Navarro, D<sup>a</sup>. Consuelo Lorenzo Gómez, D. Gonzalo Ganaza Parra, D. Alejandro Juan Merello Peñalver, D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero, D. Francisco Javier del Cuvillo Llera y D. Carlos Javier Coronado Rosso.

Dado el empate en votos, se repitió la votación para tener en cuenta el voto de calidad del presidente siendo el resultado de la votación el anteriormente reproducido, resultando aprobado por tanto el presente punto del orden del día.

### **Punto 3º.- Toma de razón de la renuncia de la consejera Noelia Sales Montes.**

Se dio cuenta de la renuncia presentada por la consejera D<sup>a</sup>. Noelia Sales Montes, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración D. Antonio Fernández Sancho, con fecha 22 de septiembre

de 2015, donde explicaba la imposibilidad de seguir desarrollando sus labores como consejera por motivos de trabajo.

La Junta General tomó razón de la renuncia presentada por D<sup>a</sup> Noelia Sales Montes.

**Punto 4º.- Nombramiento de nueva consejera y aceptación en su caso.**

El Sr. Secretario se remitió al expuesto que literalmente reza:

*“Como consecuencia de la renuncia de D<sup>a</sup> Noelia Sales Montes, antes referida, y para cubrir la vacante producida en el seno del Consejo de Administración, se propone a la Junta el nombramiento como nueva consejera de D<sup>a</sup>. Andrea Jiménez Gaseni, con DNI núm. 44.968.839K, nacida el 24 de junio de 1985, de estado civil soltera, domiciliada en calle Jilguero nº1, de El Puerto de Santa María por una duración de cuatro años conforme al plazo establecido en los estatutos Sociales.*

*Lo que se eleva a la Junta General, a los efectos oportunos, para su aprobación.”*

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada con el voto favorable de D. Javier David de la Encina Ortega, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup>. Silvia Mónica Valera Cozar, D. Ángel Quintana Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Lara Vals, D<sup>a</sup>. Rocío Luque Costi, D. Javier Botella Franco, D<sup>a</sup>. María José Marín Castellero, D. Antonio Fernández Sancho, D<sup>a</sup>. Matilde Roselló del Castillo, D. Antonio Chacón Cortés y la abstención de D. Alfonso Candón Adán, D. Damián Borne Valle, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Germán Beardo Caro, D<sup>a</sup>. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Millán Alegria Navarro, D<sup>a</sup>. Consuelo Lorenzo Gómez, D. Gonzalo Ganaza Parra, D. Alejandro Juan Merello Peñalver, D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero, D. Francisco Javier del Cuvillo Llera y D. Carlos Javier Coronado Rosso.

Estando presente la Sra. Jiménez Gaseni, procedió a aceptar en ese mismo acto su nombramiento de Consejera de la sociedad, constando asimismo declaración verbal de no estar incurso en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, las expresadas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 18 horas y 20 minutos, extendiéndose la presente acta que prueba lo actuado y que firma el Presidente, conmigo el Secretario de la Junta General, de todo lo cual doy fe.

**EL PRESIDENTE**



Javier David de la Encina Ortega

**EL SECRETARIO**



Juan Antonio García Casas

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA:**

Doy mi aprobación al acta anteriormente reseñada, en El Puerto de Santa María, a 15 de octubre de 2015.

**INTERVENTOR/A**



Antonio Fernández Sancho

**INTERVENTOR/A**



Silvia Gómez Borreguero